



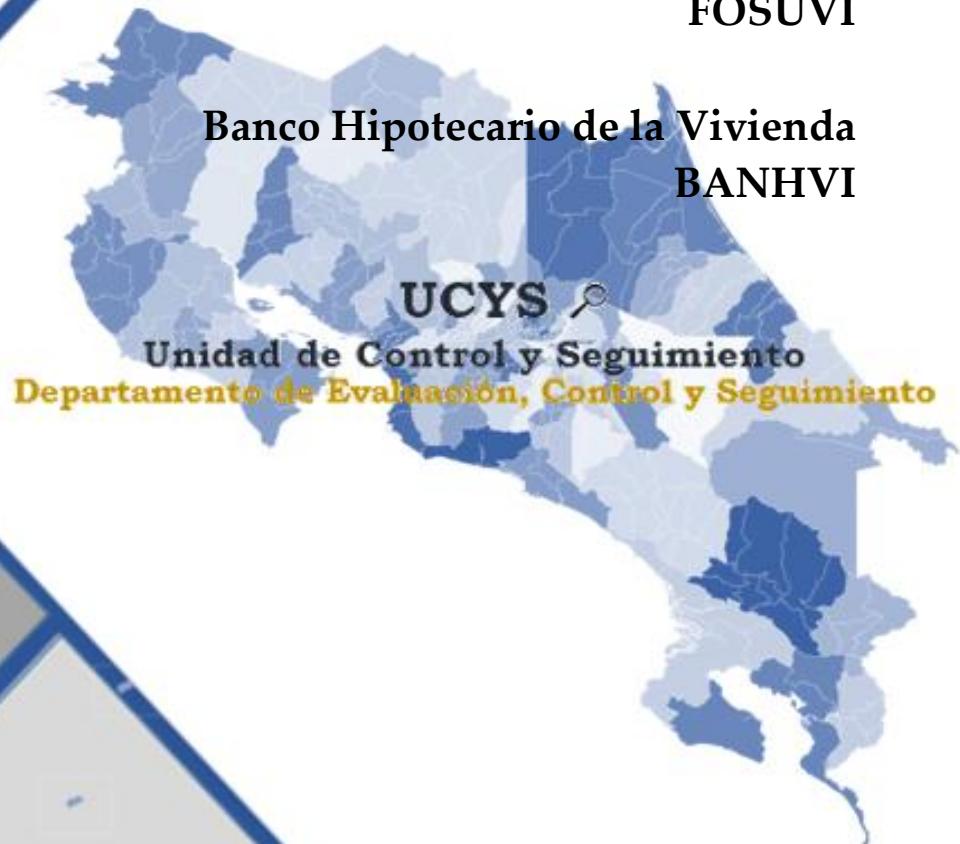
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES



FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Diseño del plan-presupuesto de los programas y
proyectos sociales que solicitan
financiamiento del Fodesaf

Fondo de Subsidio para Vivienda
FOSUVI



Julio, 2023

INDICE

1	Información general del programa o proyecto	4
1.1	Nombre del programa o proyecto	4
1.2	Institución a cargo.....	4
1.3	Unidad ejecutora.....	4
1.4	Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto	4
1.5	Sitio web del programa o proyecto.....	4
1.6	Norma legal de creación del programa o proyecto	5
1.7	Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto	5
1.8	Fecha de inicio	6
2	Módulo programático.....	6
2.1	Descripción del problema sobre la cual interviene el programa o proyecto	6
2.2	Descripción de la teoría de la intervención.....	7
2.3	Actores involucrados	11
2.4	Objetivo general del programa o proyecto	13
2.5	Objetivos específicos del programa o proyecto.....	13
2.6	Población beneficiaria	13
2.7	Metodología para la selección de la población beneficiaria	13
2.8	Descripción de los productos	14
2.9	Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria.....	14
2.10	Frecuencia de la entrega del producto.....	14
2.11	Metas	15
2.12	Cronograma de metas e inversión.....	15
2.13	Cobertura geográfica	15
2.14	Evaluación.....	16
3	Contribución del programa o proyecto a políticas públicas	17
3.1	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública	17
3.2	Prioridades de la Administración.....	17

3.3	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	17
3.4	Plan Operativo Institucional (POI)	18
4	Plan de contingencia para la atención de emergencias.....	18
5	Cumplimiento de Políticas	20
5.1	Política Nacional de Empresariedad	20
5.2	Política Nacional de Cuidados	20
5.3	Política Nacional del Deporte y Recreación	20
6	SINIRUBE	20
7	De los activos de los programas y proyectos.....	21
8	Módulo presupuestario de los programas sociales	21
8.1	Estado de ingresos	21
8.2	Justificación de ingresos.....	22
8.3	Estado de egresos.....	22
8.4	Justificación de egresos	24
8.5	Estado de origen y aplicación de fondos	25
8.6	Flujo de caja	26

1 Información general del programa o proyecto

1.1 Nombre del programa o proyecto

Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI): consiste en el trámite y entrega del subsidio de vivienda a familias de escasos recursos por medio de las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en todo el territorio Nacional, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

Código y nombre del programa o subprograma presupuestario: Programa 02 Dirección y Administración de Operaciones.

Sector: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

1.2 Institución a cargo

Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

1.3 Unidad ejecutora

Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI). Edificio del Banco Hipotecario de la Vivienda, Barrio Dent. Del edificio Torre del Este, 200 metros oeste y 100 metros norte. Apartado Postal: 160-1002 San José.

1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto

Ing Walter Muñoz Caravaca, director Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI). Teléfono: 2527-7400, extensión 715, Fax: 2527-7477. Email: walmunoz@banhvi.fi.cr

1.5 Sitio web del programa o proyecto

www.banhvi.fi.cr

1.6 Norma legal de creación del programa o proyecto

Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, del 13 de noviembre de 1986, publicada en La Gaceta del 27/11/1986 y sus reformas.

1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto

- Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, aprobado mediante Acuerdo 1, Art. 2 de la Sesión 28-96 del 15/4/1996, de la Junta Directiva del BANHVI, publicado en Gaceta 19 del 20/5/1996.
- Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 25788-MP-MIVAH, del 8/1/1997. Publicado en La Gaceta 23 del 3/2/1997 (Funciones y atribuciones del BANHVI y entidades autorizadas).
- Reglamento para la tramitación de Bonos Familiares de Vivienda a personas adultas mayores solas. Aprobado en Acuerdo 2, Art.4, Sesión 39-2000 de la Junta Directiva del BANHVI, publicado en Gaceta 136 del 14/7/2000 (Definición persona adulta mayor sola y las normas de procedimiento para tramitación del bono).
- Reglamento de Exenciones Fiscales y otros beneficios de la Ley del sistema financiero nacional para la vivienda, Decreto Ejecutivo 20574-VAH-H, del 8/7/ 1991, publicado en Gaceta 149 del 8/8/1991 (Exenciones y beneficios del Banco, de las entidades autorizadas y a las viviendas de interés social).
- Ley 9002 “Modificación del Art.3 de la Ley 5662, de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 23/12/1974, y sus reformas, y reforma del artículo 49 de la Ley 7052, del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, del 13/11/1986”. Publicada en La Gaceta digital del 22/11/2011 (Se destinará al FOSUVI, creado por la Ley 7052, del 13/11/1986, al menos un 18.07% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del FODESAF. En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al 33% de los recursos que FODESAF recaude por concepto del recargo del 5% establecido en el inciso b) del Art.15 de esta ley y sus reformas). Así mismo, se excluye expresamente de la prohibición de destinar los recursos provenientes de FODESAF a gastos administrativos, los siguientes aportes:
 - i) El aporte de FODESAF al Fondo de Subsidio para la vivienda, establecido en el Artículo 46 de la Ley # 7052, Ley de Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en virtud de que el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) cuenta con la autorización legal para presupuestar gastos administrativos, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

1.8 Fecha de inicio

13 de noviembre de 1986, se creó el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, cuyo ente rector es el BANHVI, que por ser un Banco se segundo piso, brinda sus servicios a los potenciales beneficiarios a través de las diferentes Entidades Autorizadas.

2 Módulo programático

2.1 Descripción del problema sobre la cual interviene el programa o proyecto

El Estado costarricense por medio de este programa se encarga de atender, en la medida de las posibilidades y a disponibilidad de recursos, a las familias de escasos recursos, que por su condición socioeconómica no pueden tener acceso a poseer una vivienda digna o que, teniéndola no pueden repararla, ampliarla o terminarla. La atención de las familias se realiza por medio de un Subsidio de Vivienda, que permite atender la necesidad de las familias que cumplen con los requisitos establecidos para obtener este beneficio social que brinda el país.

El Fondo de Subsidios para la Vivienda (Dirección FOSUVI), constituido parcialmente con los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Ley 7052 del 13 de noviembre de 1986, publicada en la Gaceta del 27 de noviembre de 1986 y sus reformas), se encarga del trámite de los Subsidio de Vivienda otorgados por el Estado costarricense para dotar de vivienda a familias y personas, que por los escasos recursos con que cuentan no pueden acceder a ese derecho por sus propios medios.

Para ilustrar el volumen de los beneficios otorgados por este programa, a continuación, se presenta el detalle del total de bonos tramitados por el FOSUVI, así como el detalle de los bonos pagados y entregados con recursos FODESAF de los últimos años:

Año	Total bonos pagados	Recursos FODESAF	
		Bonos Pagados	Bonos Entregados
2011	10,461	10,722	7,402
2012	9,463	9,917	6,441
2013	10,061	9,220	6,928
2014	9,804	9,973	9,394
2015	10,867	9,725	10,517
2016	11,823	10,776	10,896
2017	11,155	11,076	10,322
2018	11,461	11,430	12,719
2019	12,844	12,702	9,492
2020	12,873	11,678	11,940
2021	11,428	11,313	12,330
2022	8,369	8,337	8,951

El FOSUVI utiliza varias clasificaciones de los bonos, de tal manera que se puede reportar la ejecución en función de los requerimientos del indicador a medir; no obstante, de acuerdo con lo establecido por FODESAF los productos a reportar corresponden a lo que internamente en el Banhvi se conoce como Propósitos de postulación al Bono Familiar de Vivienda: Construcción en Lote Propio (CLP), Compra de Lote y Construcción (LYC), Compra de Vivienda Existente (CVE), y Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda (RAMT).

En referencia al Déficit Habitacional del país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), en el 2020 se estimó un Déficit Habitacional total de 176.749 viviendas, de las cuales 23.120 corresponden a Déficit cuantitativo y 153.629 corresponden a Déficit cualitativo, lo cual evidencia el volumen de la problemática de vivienda que existe en todo el territorio nacional y la importancia de continuar atendiendo esta necesidad fundamental de las familias de más escasos recursos del país.

2.2 Descripción de la teoría de la intervención

Este programa atiende la necesidad de vivienda de las familias de escasos recursos mediante el otorgamiento de un Subsidio de Vivienda. La Dirección FOSUVI del BANHVI como ente ejecutor de la política de vivienda estatal, se encarga de recibir, administrar y distribuir los recursos asignados para tal efecto, los cuales provienen mayoritariamente del FODESAF. Debido a que la disponibilidad de recursos es desbordada evidentemente por el volumen de recursos requeridos para atender la demanda del sector poblacional al cual va dirigido el esfuerzo, se trata de maximizar el uso de los recursos, tratando de atender la mayor cantidad de familias posible.

Básicamente el proceso inicia con la presupuestación de los recursos: la Dirección FOSUVI distribuye la disponibilidad presupuestaria de cada año entre las Entidades Autorizadas del Sistema de Vivienda. Se continua con el Estudio de los Casos, en el que las entidades se encargan de atender a las potenciales familias beneficiarias, explicándoles el proceso de trámite de las diferentes modalidades en que se puede obtener al subsidio de vivienda para, posteriormente, completar el expediente con toda la información y documentación de respaldo que permita cumplir con los requisitos establecidos y finiquitar la operación. En una tercera fase e FOSUVI se encarga de la aprobación u asignación presupuestaria, mediante la revisión, verificación del cumplimiento de los requisitos y aprobación de los expedientes. Finalmente se realizar el giro de los recursos y la fiscalización, que incluye la formalización de las operaciones en escritura pública, el proceso de pago y la construcción de las viviendas con las respectivas fiscalizaciones, tanto de las Entidades Autorizadas como del BANHVI, hasta la liquidación total de las operaciones.

El Subsidio de Vivienda se entrega a toda familia o persona que cumpla con los requisitos establecidos en cada modalidad de subsidio. Tanto los adultos mayores como personas con capacidades especiales, familias indígenas o cualquier otro tipo de núcleo familiar, en equidad de género pueden optar por tramitar un subsidio de vivienda, en tanto se cumpla con los requisitos establecidos.

La distribución de las oficinas de las diferentes Entidades Autorizadas del Sistema a lo largo y ancho del país permite atender en prácticamente todo el territorio nacional.

Como resultado, la finalidad de la intervención es otorgar un Subsidio de Vivienda a las familias para que puedan contar con una vivienda digna, ya sea que tramiten un subsidio de vivienda para “Construcción en Lote Propio”, en caso de poseer un lote apto para la construcción, lo cual facilita grandemente a poder dedicar la totalidad de los recursos para la construcción de la vivienda. También se puede optar por la posibilidad de tramitar “Compra de Lote y Construcción”, con la limitación que los recursos dedicados a la compra del lote afectan el monto disponible para la construcción de la vivienda. La modalidad de “Compra de Vivienda Existente” permite la adquisición de una vivienda ya construida, lo cual evidentemente acelera el tiempo para la solución del trámite, pero encarece el costo. Finalmente, para las familias que cuentan con una vivienda que requiere intervención para acondicionarla a las necesidades se cuenta con la modalidad de “Reparación, Ampliación, Mejoras o Terminación de Vivienda”, que permite atender el déficit habitacional cualitativo.

A continuación, se presenta la matriz de la teoría para la intervención de este programa:

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
La principal fuente de recursos del programa es el FODESAF, que anualmente presupuesta el 18.07% de los recursos que recibe para atender el programa FOSUVI.	1. Presupuestación: La Dirección FOSUVI distribuye el presupuesto disponible entre las Entidades Autorizadas, separando los recursos para el trámite de Bonos Ordinarios o Regulares y para el trámite de proyectos de vivienda y casos individuales tramitados al amparo del Artículo 59 de la Ley que permite otorgar subsidios de montos superior para atender casos de emergencias, extrema necesidad y erradicación de precarios y/o tugurios. Los	Subsidio de vivienda: las familias que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos se ven beneficiadas con el otorgamiento de un financiamiento que les permite obtener una vivienda digna o que, teniendo una vivienda, les permite acondicionarla o terminarla para tener las condiciones mínimas para vivir adecuadamente. El subsidio se entrega por una sola vez.	Familias de escasos recursos para poder contar con una vivienda digna, acorde a las necesidades.	Beneficia la economía regional y nacional al propiciar un incremento en las fuentes directas de trabajo en la industria de la construcción, así como en los negocios ligados en forma directa e indirecta al comercio de la construcción y en el comercio en general alrededor de las edificaciones que se realizan. Para las familias beneficiadas, el subsidio de vivienda representa, además de contar con una vivienda digna que les permita mejorar las condiciones
La Dirección FOSUVI cuenta con personal de staff y dos departamentos especializados: uno en el área técnica, conformado por ingenieros y arquitectos, que se encarga de la revisión, aprobación y fiscalización de proyectos de vivienda, así como		Subsidio de vivienda para Construcción en		

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
inspeccionar de manera aleatoria los casos tramitados en forma individual; el otro departamento es el de Análisis y Control, que se encarga de todo lo relacionado con la revisión, aprobación, giro de recursos, seguimiento presupuestario y procesos de liquidación de los bonos individuales de vivienda. En total la Dirección FOSUVI se compone de 31 colaboradores dedicados a la gestión y ejecución del programa.	<p>casos de Artículo 59 deben ser aprobados por Junta Directiva.</p> <p>2. Estudio de casos: Las Entidades atienden a los potenciales beneficiarios del programa, dándoles una inducción u explicando los pasos a seguir para conformar el expediente del caso, que incorpora todos los requisitos establecidos para cada tipo de subsidio, incluyendo conformación del núcleo familiar, ingresos, detalle de la operación financiera, información del lote y de la construcción, etc.</p> <p>3. Aprobación y asignación de recursos: Una vez conformado el expediente, la Entidad lo remite al Departamento de Análisis y Control del FOSUVI, para su revisión y aprobación. Los</p>	<p>Lote Propio: familias que cuentan con lote propio apto para construir, que al contar con esa ventaja pueden dedicar la totalidad del subsidio a la construcción de la vivienda.</p> <p>Subsidio de vivienda para Compra de Lote y Construcción: familias que no cuentan con lote y que deben conseguir un lote apto para construir acorde con las condiciones socioeconómicas. Por el alto costo de los terrenos la mayor posibilidad se encuentra en zonas rurales o relativamente alejadas de los centros urbanos.</p> <p>Subsidio de vivienda para Compra de Vivienda Existente: familias que no cuentan con lote y que obtienen una opción de compra de una vivienda acorde</p>		generales de vida y desarrollo de los miembros de núcleo familiar, en la mayoría de los casos representa liberar una parte importante de los escasos recursos disponibles que tenían que destinar al pago de un alquiler, para poder financiar otras necesidades básicas como alimentación, educación, medicina y transporte.

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
	<p>casos aprobados en BANHVI, pasan a la entidad para el proceso de formalización en escritura pública u obtención del permiso de construcción.</p> <p>4. Giro de recursos y fiscalización: Finalmente, se procede con el pago del bono y el giro de los recursos a la entidad, para iniciar el proceso de desembolso, fiscalización de la construcción y liquidación de los subsidios. La FOSUVI realiza también procesos de fiscalización en la construcción tanto de todos los proyectos de vivienda, como en forma aleatoria de casos regular y de casos individuales del Artículo 59.</p>	<p>con las condiciones económicas y las posibilidades que facilita el subsidio de vivienda.</p> <p>Subsidio de vivienda para Reparación, Ampliación, Mejora y Terminación de Vivienda (RAMT):</p> <p>familias que cuentan con una vivienda que requiere acondicionar la vivienda acorde al estado físico de la misma y/o a la conformación del núcleo familiar para evitar hacinamiento.</p>		

2.3 Actores involucrados

Internamente, la Dirección FOSUVI es la que se encarga a el manejo presupuestario, trámite, control y seguimiento del proceso de trámite de los subsidios de vivienda. La Dirección cuenta con personal de staff y dos departamentos especializados: uno en el área técnica, conformado por ingenieros y arquitectos, que se encarga de la revisión, aprobación y fiscalización de proyectos de vivienda, así como inspeccionar de manera aleatoria los casos tramitados en forma individual; el otro departamento es el de Análisis y Control, que se encarga de todo lo relacionado con la revisión, aprobación, giro de recursos, seguimiento presupuestario y procesos de liquidación de los bonos individuales de vivienda. En total la Dirección FOSUVI se compone de 31 colaboradores dedicados a la gestión, ejecución y control del programa.

La Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas del Banhvi, se encarga de dar seguimiento y evaluar el buen actuar de las entidades, tanto en lo que respecta al manejo de los recursos como en la atención de los beneficiarios y fiscalización de los procesos constructivos.

Tanto la Subgerencia de Operaciones como la Subgerencia Financiera y la Gerencia General como Junta Directiva dan seguimiento a la ejecución presupuestaria y aprueban los proyectos de vivienda que se desarrollan al amparo del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

A lo externo, debido a que el Banhvi es un banco de segundo piso, no puede atender directamente a los potenciales beneficiarios del subsidio de vivienda, por lo que la operatividad en la atención de las familias y el trámite administrativo de los subsidios se realiza por medio de la intervención de las Entidades Autorizadas del Sistema Nacional para la Vivienda, que incluye mutuales, bancos, cooperativas, asociaciones solidaristas y otras instituciones, que en conjunto tienen sucursales en todo el país, lo cual permite atender prácticamente todo el territorio nacional. El siguiente es el detalle de las Entidades Autorizadas para el trámite de los subsidios de vivienda:

**Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional
para la Vivienda**

Del Sector Mutualista:

Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda
Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo

Del Sector Bancario:

Banco Popular y Desarrollo Comunal
Banco Nacional de Costa Rica
Banco de Costa Rica
BAC San José

Del Sector Cooperativo:

Copenae R.L.
Coocique R.L.
Coopealianza R. L.
Coopeservidores R. L.
Coope San Marcos
Coope Ande R.L.
Coope Una R.L.
Coope Caja R.L.
Coope MEP R.L.
Coopeesparta R.L.
Credecoop R.L.

Del Sector Solidarista:

Asedemasa
Aseccss
Asemina
Asepanduit

Otras Entidades:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Fundación Costa Rica Canadá

Las empresas constructoras son actores importantes por la posibilidad que tienen de abarcar grupos importantes de beneficiarios, principalmente para el trámite de proyectos de vivienda. Las empresas constructoras plantean ante las Entidades Autorizadas los proyectos de vivienda de interés social que planean construir y en conjunto con las entidades desarrollan la conceptualización y presupuestación del proyecto de vivienda, para luego presentarlo a la Dirección FOSUVI del BANHVI, con el fin de determinar la factibilidad de financiar la propuesta.

Entre otros actores, el Banhvi se vincula directamente con el Ministerio de Vivienda, que establece las directrices generales de atención y priorización del Gobierno, así como las instancias o instituciones que aportan los ingresos para el trámite del programa como FODESAF, la Junta de Protección Social, la Comisión Nacional de Emergencias o el MIVAH como receptor directo de recursos incorporados en los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República. Finalmente

están los órganos de control y fiscalización como la misma DESAF, la Contraloría General de la República, SUGEY y MIDEPLAN.

- a) Actores primarios:
 - Familias y/o personas como potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos para optar por un subsidio de vivienda
- b) Actores secundarios:
 - Empresas constructoras
- c) Actores clave (o centrales):
 - Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda
 - Instituciones Fuentes de recursos: FODESAF, la Junta de Protección Social, la Comisión Nacional de Emergencias o el MIVAH-Hacienda.

2.4 Objetivo general del programa o proyecto

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos o en condición de pobreza, dotándoles de una solución habitacional.

2.5 Objetivos específicos del programa o proyecto

Facilitar recursos a familias de escasos recursos o en condición de pobreza, a través del otorgamiento de un bono económico para la adquisición de una solución habitacional o la reparación, ampliación, mejora o terminación de la vivienda familiar.

2.6 Población beneficiaria

Núcleo familiar, persona adulta mayor o con discapacidad, con o sin núcleo familiar, de escasos recursos o en condición de pobreza que no tienen vivienda o que teniéndola necesitan repararla, ampliarla, mejorarla o terminarla y que éste sea su único inmueble. El subsidio puede ser otorgado tanto a nacionales como a "extranjeros cuyo estatus migratorio y circunstancias familiares y laborales demuestren perspectivas razonables de residir en forma legal y permanente en el país, contando con sus respectivas fuentes de ingresos." (Artículo 6 del Reglamento de Operaciones del SFNV).

2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria

No existe una preselección de beneficiarios, toda familia que cumpla con los requisitos legales para postularse al Subsidio de Vivienda, tiene el derecho de hacerlo.

En resumen, los principales requisitos para tramitar el beneficio del Bono Familiar de Vivienda son los siguientes:

- Familias de escasos recursos económicos.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los ingresos mensuales del núcleo familiar no deben superar los seis salarios mínimos de un obrero no especializado de la industria de la construcción que

establece el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Salario mínimo ¢305.210,00 o sea que las familias pueden tener ingresos desde ¢1,00 hasta ¢1.831.260,00) sin hacer diferenciación entre familias que habitan en zonas urbanas o rurales.

- No poseer propiedades u otras propiedades en casos de Ampliación Reparación y Mejora, y no haber recibido subsidios de vivienda anteriormente.
- Adultos mayores se pueden postular solos siempre y cuando puedan valerse por sí mismos y no tenga otros familiares que puedan hacerse cargo de ellos.

2.8 Descripción de los productos

El beneficio del programa se materializa en un Subsidio de Vivienda, que se otorga por una única vez a las familias y que se puede tramitar por cuatro diferentes modalidades:

- **Subsidio de vivienda para Construcción en Lote Propio (CLP)**; puede ser tratado por familias que cuentan con lote propio apto para construir, que al contar con esa ventaja pueden dedicar la totalidad del subsidio a la construcción de la vivienda.
- **Subsidio de vivienda para Compra de Lote y Construcción**: familias que no cuentan con lote y que deben conseguir un lote apto para construir acorde con las condiciones socioeconómicas. Por el alto costo de los terrenos la mayor posibilidad se encuentra en zonas rurales o relativamente alejadas de los centros urbanos.
- **Subsidio de vivienda para Compra de Vivienda Existente**: familias que no cuentan con lote y que obtienen una opción de compra de una vivienda acorde con las condiciones económicas y las posibilidades que facilita el subsidio de vivienda.
- **Subsidio de vivienda para Reparación, Ampliación, Mejora y Terminación de Vivienda (RAMT)**: familias que cuentan con una vivienda que requiere acondicionar la vivienda acorde al estado físico de la misma y/o a la conformación del núcleo familiar para evitar hacinamiento.

2.9 Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria

El Subsidio de vivienda se otorga en forma gratuita y por una única vez, salvo que sea necesaria la aprobación de otro bono por motivos de emergencia o extrema necesidad. En la formalización del caso, se establecen limitaciones sobre la propiedad establecidas por un plazo de 10 años (Art. 169 de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda).

2.10 Frecuencia de la entrega del producto

El subsidio de Vivienda se otorga por una única vez.

2.11 Metas

Para determinar la cantidad de bonos proyectados para entregar en el 2023, se estima que del presupuesto correspondiente a los recursos del 2023 se formalizarán durante el año alrededor 5.965 bonos que serán entregados en el 2023. Con respecto a los recursos correspondientes a los Compromisos 2022, se estima que los mismos representarán alrededor de 3.178 bonos a ser entregados en el 2023, con lo cual se proyecta formalizar y entregar un total de 9.143 bonos en el 2023. Por último, se estima que al cierre del año 2023 quedarán unas 2.854 operaciones en proceso de formalización y/o construcción, los cuales deberán ser incorporados como Compromisos (superávit específico) en el presupuesto del 2024.

De acuerdo con la modalidad de Subsidios de Vivienda por entregar en el 2023, se estima que se distribuirán de la siguiente manera:

- **Construcción en Lote Propio (CLP):** 5.778 Subsidios de vivienda.
- **Compra de Lote y Construcción:** 2.046 Subsidios de vivienda.
- **Compra de Vivienda Existente:** 679 Subsidios de vivienda.
- **Reparación, Ampliación, Mejora y Terminación de Vivienda (RAMT):** 640 Subsidios de vivienda.

2.12 Cronograma de metas e inversión

En el Anexo N°1 se incluye la estimación con el cronograma mensual y trimestral con metas de beneficiarios, productos o servicios e inversión por fuente de financiamiento, se segregan según el siguiente detalle:

- Anexo N°1a: Bonos por "Entregar" en 2023 - Recursos 2023
- Anexo N°1b: Bonos Compromisos 2022 por "Entregar" en 2023
- Anexo N°1c: Total Bonos por "Entregar" en 2023: recursos 2023 + Compromisos 2022 (1a + 1b)
- Anexo N°1d: Bonos Compromisos 2023 por "Entregar" en 2024

2.13 Cobertura geográfica

La cobertura del programa es nacional, por intermedio de las 23 Entidades Autorizadas que cuentan con oficinas en todo el territorio Nacional.

2.14 Evaluación

Existencia y disponibilidad de información del programa

El Sistema de Vivienda es una aplicación Oracle, en la cual las Entidades Autorizadas registran en línea toda la información relacionada con cada operación de Subsidio de Vivienda, desde la conformación del núcleo familiar, hasta la información relacionada con la propiedad, la construcción, la operación financiera y la liquidación de las operaciones. El FOSUVI registra en el Sistema de Vivienda toda la información relacionada con la revisión, aprobación, emisión, formalización, pago, ajustes y permisos de cada operación.

Calidad de la información del programa o proyecto

La información registrada en el Sistema de Vivienda permite generar los informes estadísticos y de ejecución que mensualmente el FOSUVI envía a Gerencia General y son vistos y analizados en Junta Directiva cada mes, así como permite certificar los datos reportados en los informes de ejecución e, incluso, genera los reportes con el detalle de los casos pagados que se envía a SINIRUBE mensualmente, según la estructura de datos establecidos por ellos.

Como parte de los controles establecidos para dar seguimiento al programa, se realiza la revisión de los respectivos expedientes, el seguimiento a los recursos canalizados a las entidades autorizadas, la fiscalización de los proyectos aprobados al amparo del artículo 59 y la revisión técnica en forma aleatoria de operaciones individuales de Bono Familiar, para valorar el cumplimiento de lo presupuestado.

Recursos

El BANHVI cuenta con una infraestructura que permite llevar el registro y control del accionar de la institución, la Dirección FOSUVI lleva directamente el registro, control, distribución, ejecución y fiscalización de los recursos Fodesaf aplicados a este programa, teniendo además el apoyo logístico de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas (DSEA) que se encarga fiscalizar a las Entidades en sitio y por medio de información remitida. Mientras que la Auditoría Interna lleva y ejecuta los controles necesarios para auditar periódicamente el accionar tanto de la Dirección FOSUVI, como de la DSEA y del Departamento de Tecnología de la Información, que es responsable del buen funcionamiento, administración e integridad del Sistema de Vivienda.

El Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI, compuesta por ingenieros y arquitectos, se encarga de la revisión y aprobación de los proyectos de vivienda, así como de realizar inspecciones para corroborar la calidad de las construcciones.

Adicionalmente, periódicamente se realizan auditorías externas, para las cuales se presupuestan anualmente los recursos necesarios.

Intereses en torno a la evaluación

Tanto la estructura organizativa de la Dirección FOSUVI como del resto de las dependencias colaborados del Banco, así como el apoyo logístico de Tecnologías de la Información, permite llevar un control adecuado del uso de los recursos y de la calidad de los productos ofrecidos y entregados a las personas y familias beneficiadas con los subsidios de vivienda. Lo anterior permite llevar ejercicios de evaluación constantes, que permiten aplicar medidas correctivas oportunas cuando se requiera.

3 Contribución del programa o proyecto a políticas públicas

3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

De conformidad con la organización sectorial de este nuevo Plan Nacional del Desarrollo, el BANHVI participa en 2 sectores de los 13 que lo conforman: Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social (No. 2) y el Sector Vivienda, Hábitat y Territorio (No. 13) y atendiendo el proceso para su formulación que se llevó a cabo de manera articulada con Mideplan y todos los sectores se establecieron 5 indicadores bajo la responsabilidad del BANHVI.

- 2 indicadores en el Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social (SBTIS)
- 3 indicadores en el Sector Vivienda, Hábitat y Territorio (SVHT)

En cuanto a Bonos Familiares de Vivienda a otorgar en el periodo 2023-2026 y atendiendo el lineamiento MIDEPLAN-Presidencia de considerar en cada año del periodo valores meta superiores a la línea base (dic. 2021), la meta total del BANHVI en el PND 2023-2026 en cuanto a Bonos Familiares de Vivienda a otorgar en el periodo 2023-2026, corresponde a 47.559 soluciones de vivienda para una inversión total estimada de ₡485 982 155 605,41.

3.2 Prioridades de la Administración

Metas vinculadas al Tema 2 Plan de Gobierno “Diversificación de los modelos de acceso a vivienda”.

3.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas, se trata de disminuir los niveles de pobreza que va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles, como es el caso del acceso a la posibilidad de contar con una vivienda digna. Según lo establecido en la Agenda Nacional de Evaluación (ANE) del Plan Nacional de Inversión Pública 2019-2022 la Intervención 2: Programa de atención del déficit habitacional para la población de escasos recursos económicos se vincula a estos dos ODS: Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas (1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos) y el Objetivo 11:

Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. (indicador 11.1.1 11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas).

3.4 Plan Operativo Institucional (POI)

El Plan Operativo Institucional para el periodo 2023 fue aprobado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, mediante acuerdo No, 4 de la sesión 52-2022, del pasado 29 de setiembre del 2022. El documento esta publicado en: Sitio Web: Transparencia / Rendición de Cuentas / Planes y Cumplimiento / Planes Operativos Institucionales e Informes de Cumplimiento / Planes Operativos Institucionales (banhvi.fi.cr).

La meta de bonos a ser tramitados con recursos de Fodesaf serán incorporan en las Metas POI 2023: 02.01.01.01 Número de Bonos Familiares de Vivienda pagados estratos 0 A 1.5, 02.01.01.02 Número de operaciones de bono-crédito clase media y media baja, estratos mayor a 1.5 al 6, 02.01.01.03 Número de bonos en el programa RAMT otorgados, 02.01.01.04 Número de bonos para Mujeres Jefas de Hogar otorgados, 02.01.01.06 Porcentaje de montos comprometidos sobre la base emisión de los recursos asignados al Bono Familiar de Vivienda ingresados en el período.

4 Plan de contingencia para la atención de emergencias

4.1. Identificar los posibles riesgos con probabilidad moderada o alta de ocurrencia que afectarían la ejecución normal del programa o proyecto.

Evidentemente el mayor riesgo del programa radica en un eventual recorte presupuestario a los recursos de FODESAF, que es la mayor fuente de ingresos del programa. La situación socio económica del país, aunado a la condición sanitaria provocada por la pandemia del Coronavirus ocasionó un ajuste presupuestario en los recursos de los años 2021 y 2022, por lo que, de mantenerse las condiciones actuales, podría suceder lo mismo con los recursos presupuestados preliminarmente para el ejercicio económico 2023.

Otro condicionante que se podría presentar es que un agravamiento de la situación sanitaria o situaciones atmosféricas extremas podrían implicar una suspensión de los procesos constructivos, tanto de viviendas individuales como de proyectos de vivienda. Esta eventualidad podría significar también el cierre de comercios ligados a la industria de la construcción, lo cual también provocaría atrasos en los procesos constructivos.

El alto incremento en los costos asociados a la construcción, también se imponen como elemento a tomar en cuenta, ya que, de continuar con el ritmo de los últimos meses, eso se reflejaría en la cantidad de soluciones habitacionales que se podrían financiar con los recursos del programa.

4.2. Medidas de mitigación o manejo de los riesgos.

- Tal como sucedió con los presupuestos del 2021 y del 2022, la posibilidad que existe de paliar un eventual recorte presupuestario de los recursos procedentes de Fodesaf sería negociar en la Asamblea Legislativa, a nivel de la administración superior y del MIVAH, para que se reasigne recursos extraordinarios de alguna otra fuente, aunque se debe tomar en consideración las limitadas posibilidades de maniobra en materia de recursos, dadas las condiciones económicas del país y de que las otras instituciones estarían en las misma condición de buscar otras fuentes de recursos.
- Buscar otras fuentes de recursos, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan contar con recursos para mantener el programa de dotar de soluciones habitacionales a las familias de escasos recursos económicos.
- En cuanto a una eventual suspensión de labores por motivos de la Pandemia, por tratarse de una situación país, la posibilidad de acción se limitaría a tratar de negociar con el Ministerio de Salud y el Gobierno Central para tartar de minimizar el efecto de las restricciones, de tal manera que se permita continuar con los procesos constructivos, ya que éste es uno de los principales elementos impulsadores de la dinámica económica del país, esencial en situaciones como la actual.

4.3. Bienes, servicios o transferencias monetarias, que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar.

Las transferencias de capital para el trámite de los Susidios de Vivienda resultan esenciales, no solo para mantener el objetivo de dotar de vivienda a las familias, sino de impulsar la economía local y nacional.

4.4. Áreas que se pueden ajustar, para mantener los bienes, servicios o transferencias monetarias, sin causar un perjuicio a la población beneficiaria del programa o proyecto.

Se debe mantener el proceso de depuración de la información registrada por las Entidades Autorizadas en la base de datos del Banco (Sistema de Vivienda), así como del seguimiento a los procesos de desembolsos y liquidaciones de las operaciones, para acelerar los procesos constructivos y de liquidación, de tal manera que permitan atender más rápida y eficientemente a las familias que se benefician con el subsidio de vivienda.

Mensualmente se debe remitir a las entidades un detalle de las operaciones con atraso en los procesos de liquidación, a fin de que se determine si existe atraso en los registros digitales o si se han presentados atrasos en las construcciones, lo cual deberán justificar oportunamente

5 Cumplimiento de Políticas

5.1 Política Nacional de Empresariedad

El programa se vincula indirectamente con la Política Nacional de Empresariedad, ya que al dotar de vivienda propia a las familias se alivia evidentemente la carga económica que ello representa y les permite a las familias incursionar con mayor posibilidad en el desarrollo de emprendimientos para mejorar su calidad de vida. Por ejemplo, el programa dota de vivienda propia, a una gran cantidad de mujeres jefas de hogar (en el 2021 el 60.7% de los bonos se tramitaron a Mujeres jefas de hogar y en el 2022 ese porcentaje subió a 61.3%).

5.2 Política Nacional de Cuidados

El programa se vincula indirectamente con la Política Nacional de Cuidados, ya que, al dotar de vivienda propia a las familias conformadas por personas adultas mayores, con discapacidad o con enfermedades crónicas, se mejora su calidad de vida.

En específico los programas de adulto mayor han dotado de vivienda propia a 456 familias, mientras que el programa de discapacitado a 207 familias, durante el periodo 2022. Para el 2023 se estima tramitar 437 bonos para adultos mayores y 214 para familias con al menos un miembro con discapacidad.

5.3 Política Nacional del Deporte y Recreación

El programa se vincula indirectamente con la Política Nacional del Deporte y Recreación, ya que al dotar de vivienda propia a las familias, se mejora su ambiente físico, lo que propicia una mejor salud física y mental. Por ejemplo, los programas de erradicación de tugurios, emergencia, extrema necesidad e indígenas, ha beneficiado a un total de 2.497 familias durante el 2022. Para el 2023 se estima tramitar alrededor de 2.573 casos en estos mismos programas.

6 Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado

6.1 Se utiliza como medio de consulta para la asignación de beneficios.

El sistema Sinirube se utiliza como parte del proceso de revisión de requisitos de los casos tramitados al amparo del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda No. 7052 (LSFNV).

6.2 Se utiliza para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias.

Se utiliza como consulta según lo establecido en el punto anterior.

6.3 Reporte trimestral al Sinirube de las personas que están beneficiando.

Mensualmente se remiten los reportes de las familias beneficiadas con el subsidio de vivienda, según los formatos establecido por el Sinirube, la información se sube en formato digital al portal de Sinirube.

6.4 Impedimento legal para la aplicación de la Directriz.

No aplica.

7 De los activos de los programas y proyectos

7.1 Se encuentran incorporados al SIBINET.

No aplica.

7.2 Se mantiene un registro auxiliar actualizado de los activos comprados con recursos del Fodesaf.

No aplica.

8 Módulo presupuestario de los programas sociales

8.1 Estado de ingresos

El presupuesto económico de ingresos incorpora dentro de su estructura la composición de las diferentes fuentes de financiamiento que ha previsto la Institución para desarrollar sus planes, según se establece en el artículo 46 de LSFNV. A continuación, se detalle la estimación de ingresos provenientes de FODESAF:

<u>AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
1.0.0.0.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	141,732,375,765.25
1.4.0.0.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106,487,105,000.00
1.4.1.0.00.00.0.000	- Transferencias Corrientes al Sector Público	106,487,105,000.00
1.4.1.2.00.00.0.000	- Órganos descentralizados (FODESAF)	106,487,105,000.00
3.0.0.0.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	
3.3.0.0.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	
3.3.2.0.00.00.0.000	SUPERAVIT ESPECÍFICO ^{1/}	35,245,270,765.25
TOTAL AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS		141,732,375,765.25

^{1/} Superávit específico corresponde a estimación de recursos 2022 comprometidos al 31/12/2022 para finalizar la entrega de las viviendas en el año 2023.

8.2 Justificación de ingresos

Este Plan Presupuesto y el correspondiente Plan Operativo Institucional específico, corresponden a recursos de la Ley que ampara al BANHVI, comunicados por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, mediante oficio MTSS-DESAF-OF-139-2023 del 02 de febrero de 2023, correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico 2023 para la ejecución del programa Fondo de Subsidios para la Vivienda, aprobado en la Ley 10331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, publicado en el diario oficial La Gaceta 235 el 09 de diciembre de 2022. El presupuesto BANHVI 2023 fue aprobado por parte de Junta Directiva mediante Acuerdo 4 de la Sesión 52-2022 del 29 de setiembre de 2022 y por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CIU-0675 del 19 de diciembre de 2022.

8.3 Estado de egresos

A continuación, se detalla la estructura de egresos, de acuerdo con el clasificador del sector público del Ministerio de Hacienda:

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
ESTRUCTURA DE EGRESOS
(Colones)

CODIGO	DETALLE	
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS		
0	COSTOS ADMINISTRATIVOS ^{1/}	4.008.549.030.68
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.264.830.202.33
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	234.370.927.50
6.01.06	Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras	234.370.927.50
	- Bono Familiar de Vivienda Ordinario	234.370.927.50
	- Banco Popular y Desarrollo Comunal	103.941.221.93
	- Banco Nacional de Costa Rica	8.644.194.51
	- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	41.669.954.00
	- Banco de Costa Rica	80.115.557.06
6.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS	745.142.261.98
6.03.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	36.944.311.86
	- Bono Familiar de Vivienda Ordinario	36.944.311.86
	- ASEDEMASA	18.388.000.26
	- ASECCSS	2.551.205.08
	- ASEPANDUIT	16.005.106.51
6.03.03	Transferencias Corrientes a Cooperativas	708.197.950.13
	- Bono Familiar de Vivienda Ordinario	708.197.950.13
	- COOPENAE R.L.	197.765.544.74
	- CONCOOCIQUE R.L.	184.892.497.70
	- Coopealianza	97.396.731.30
	- Cooperservidores	66.245.451.58
	- Coope-San Marcos	4.268.528.26
	- Coope-Ande R.L.	34.826.870.53
	- CoopeUna R.L.	35.602.053.83
	- Coope Grecia R.L.	3.390.000.00
	- Coopecaia R.L.	51.293.217.58
	- CoopeMEP R.L.	3.042.748.88
	- Coopeesparta R.L.	27.303.511.60
	- Credecoop R.L.	2.170.794.13
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	1.285.317.012.85
6.04.01	Transferencias Corrientes a Empresas Pribadas	1.285.317.012.85
	- Bono Familiar de Vivienda Ordinario	1.285.317.012.85
	- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	543.603.393.30
	- Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo	547.145.819.68
	- Fundación para la Viv. Costa Rica - Canadá	182.678.163.00
	- BAC San José	11.889.636.86

<u>BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA</u> <u>FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA</u> <u>PRESUPUESTO ORDINARIO 2023</u> <u>ESTRUCTURA DE EGRESOS</u> <u>(Colones)</u>		
CODIGO	DETALLE	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	100,213,725,766.99
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Pùblicas Financieras	10,370,395,022.15
	- Bono Familiar de Vivienda Ordinario	10,370,395,022.15
	- Banco Popular y Desarrollo Comunal	4,599,169,111.82
	- Banco Nacional de Costa Rica	382,486,482.94
	- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	1,843,803,274.35
	- Banco de Costa Rica	3,544,936,153.04
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	32,970,896,547.89
7.03.01	Transferencias de Capital a Asociaciones	1,634,704,064.41
	- Bono Familiar de Vivienda Ordinario	1,634,704,064.41
	- ASEDEMASA	813,628,330.17
	- ASECCSS	112,885,180.62
	- ASEPAUDUIT	708,190,553.62
7.03.03	Transferencias de Capital a Cooperativas	31,336,192,483.48
	- Bono Familiar de Vivienda Ordinario	31,336,192,483.48
	- Coopenae R.L.	8,750,687,820.33
	- Coocique R.L.	8,181,083,968.97
	- Coopealianza R. L.	4,309,589,880.48
	- Coopeservidores R. L.	2,931,214,671.88
	- Coope-San Marcos R. L.	188,872,931.93
	- Coope-Ande R.L.	1,541,011,970.24
	- CoopeUna R.L.	1,575,312,116.24
	- Coope Grecia R.L.	150,000,000.00
	- Coopecaja R.L.	2,269,611,397.13
	- CoopeMEP R.L.	134,634,906.17
	- Coopeesparta R.L.	1,208,119,982.32
	- Credecop R.L.	96,052,837.77
7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	56,872,434,196.95
7.04.01	Transferencias de Capital a Empresas Pribadas	56,872,434,196.95
	- Bono Familiar de Vivienda Ordinario	56,872,434,196.95
	- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	24,053,247,491.37
	- Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo	24,209,992,021.37
	- Fundación para la Viv. Costa Rica - Canadá	8,083,104,557.59
	- BAC San José	526,090,126.62
9	CUENTAS ESPECIALES	35,245,270,765.25
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	35,245,270,765.25
9.02.01	- Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	35,245,270,765.25
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS		141,732,375,765.25

8.4 Justificación de egresos

El BANHVI es una institución de segundo piso, por lo tanto, los recursos asignados para la ejecución del programa se giran a las Entidades Autorizadas mediante transferencias electrónicas, ya sea de las cuentas de Caja Única del Estado o desde las cuentas bancarias del FOSUVI en el Banco de Costa Rica, para el desembolso de bonos individuales ordinarios y Artículo 59, así como para el desarrollo de proyectos habitacionales tramitados al amparo del Artículo 59 de la Ley, para el trámite de Bonos de Vivienda en alguno de los productos desarrollados con recursos de Fodesaf, a saber:

- Construcción en Lote Propio
- Compra de Lote y Construcción
- Compra de Vivienda Existente
- Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda

8.5 Estado de origen y aplicación de fondos

ORIGEN DE FONDOS	APLICACIÓN DE FONDOS
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS
INGRESOS CORRIENTES 141,732,375,765.25	COSTOS ADMINISTRATIVOS 4,008,549,030.68
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 106,487,105,000.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2,264,830,202.33
- Transferencias Corrientes al Sector Público 106,487,105,000.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 100,213,725,766.99
- Órganos descentralizados (FODESAF) 106,487,105,000.00	CUENTAS ESPECIALES 35,245,270,765.25
FINANCIAMIENTO 35,245,270,765.25	
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES SUPERAVIT ESPECÍFICO 35,245,270,765.25	
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS 141,732,375,765.25	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS 141,732,375,765.25

A continuación, se presenta una breve descripción de las partidas que componen los ingresos y egresos presupuestados:

INGRESOS

- Transferencias corrientes: recursos presupuestados para el año 2023 por Fodesaf, según se establece en el artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda No. 7052, así como la Ley 10331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023.
- Superávit específico: compromisos legalmente adquiridos por la institución mediante la figura de bonos ordinarios emitidos pendientes de formalizar y pagar al cierre de cada ejercicio económico, así como casos individuales y proyectos tramitados al amparo del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), debidamente aprobados por Junta Directiva, que al finalizar el año se encontrarán pendientes de desembolsar en forma total o parcial; además de las respectivas comisiones de Ley.

EGRESOS

- Costos administrativos: corresponden a comisión del 4% para cubrir parte del costo operativo del Banco, según se establece en el Artículo 49 de la LSFNV. Incluye erogaciones por Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias Corrientes y Bienes duraderos.
- Transferencias Corrientes: corresponden a comisiones del 2% (más IVA por disposiciones fiscales del país) para cubrir parte del costo operativo de las Entidades Autorizada, según se establece en el Artículo 49 de la LSFNV.
- Transferencias de Capital: corresponden a los recursos por girar a las Entidades Autorizadas para el trámite, desembolso y entrega de los beneficios del programa a las personas o familias que cumplen con los requisitos para optar por un subsidio de vivienda, de conformidad con las diferentes modalidades de bono.
- Cuentas especiales: Sumas con destino específico sin Asignación Presupuestaria, corresponde a la estimados que quedarán comprometidos al 31/12/2023 para ser terminados de ejecutar en el ejercicio económico 2024.

8.6 Flujo de caja

En el Anexo N°1 se incluye la estimación con el cronograma mensual y trimestral con metas de beneficiarios, productos o servicios e inversión por fuente de financiamiento, se segregá según el siguiente detalle:

- Anexo N°1a: Bonos por "Entregar" en 2023 - Recursos 2023
- Anexo N°1b: Bonos Compromisos 2022 por "Entregar" en 2023
- Anexo N°1c: Total Bonos por "Entregar" en 2023: recursos 2023 + Compromisos 2022 (1a + 1b)
- Anexo N°1d: Bonos Compromisos 2023 por "Entregar" en 2024